



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 052-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de mayo de 2025

VISTO: El Acuerdo N°06-2025-CF-UNAJMA de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 26 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°1496, de fecha 22 de mayo de 2025; la Carta N° 0162-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 22 de mayo de 2025; la carta N°004-2025-CRY/Osd/DAIA/FI/UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, en el Artículo 84. “Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios” de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “*El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)*”;

Que, mediante la Resolución N°0377-2021-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre del 2021, se nombra a los docentes contratados en la categoría de Auxiliar a partir del 01 de enero de 2022 en aplicación a la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; conforme a lo señalado en el Informe N° 0232-2021-RRHH-UNAJMA; de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COD. PLAZA	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL
12	Choque	Quispe	Yudith	000130	Doc. Universitario	Auxiliar a TC
(...)						

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado inicialmente mediante Resolución N° 0157-2023-UNAJMA/CU, de fecha 03 de noviembre de 2023. Dicho reglamento, en su **Artículo 46**, establece expresamente lo siguiente: “*En sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, el Decano pone a consideración la evaluación realizada por la Comisión de Ratificación Docente para el pronunciamiento de la ratificación del docente ordinario que la pretende; oportunidad en la que el docente puede presentar y sustentar su reclamación en última instancia. En caso existiese reclamación, el Decano comunica al docente ordinario la fecha, hora y lugar de la sesión extraordinaria a la que el docente puede asistir con derecho a ser escuchado antes de la votación.*”, Asimismo, el **Artículo 47** del mencionado reglamento señala: “*El Consejo de Facultad revisa y analiza exhaustivamente el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Ratificación Docente, el puntaje asignado, se pronuncia respecto a la reclamación presentada (si lo hubiera) y determina si está o no conforme con la Tabla de Puntajes para la Evaluación (Anexo N° 04). Producida la votación, el Consejo de Facultad remite la propuesta que corresponda al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico.*”, Por su parte, el **Artículo 48** indica: “*El acuerdo de Consejo de Facultad se materializa en acto administrativo que tiene carácter preparatorio y dispone, además, la remisión del informe final, expedientes y todo lo actuado al Vicerrectorado Académico para que sea remitido a Consejo Universitario. La resolución se expide dentro de los tres (3) días de adoptado el acuerdo.*”;

Mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 003-2025-UNAJMA/CF de fecha 10 de marzo de 2025, se reconfigura la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 052-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de mayo de 2025

Tecnología Informática; resolución que fue ratificada en todos sus extremos mediante Resolución del Vicerrectorado Académico N° 013-2025-UNAJMA de fecha 01 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



Comisión Principal:

Nombres y apellidos	Cargo
Docentes ordinarios:	
Dr. Ramos Huallpartupa, David Juan	Presidente
Dr. Gutierrez Martinez, Denis Hernan	Secretario
Dra. Ortiz Guizado, Julia Iraida	Vocal

Que, mediante el Informe N°001-2025-CRy/OSD/ DAIAM/FI/UNAJMA, de fecha 08 de abril del 2025, la comisión de ratificación y/o separación docente del DAIA, presenta al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), el resultado de evaluación preliminar final con puntaje obtenido entrega de expediente del proceso de ratificación y/o separación del docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante la Carta N° 0103-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 09 de abril del 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe final y evaluación del proceso de ratificación y/o separación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA);

Que, en virtud de lo acordado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, llevada a cabo el 15 de abril de 2025, mediante el Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA, el Consejo de Facultad, acordó por unanimidad, devolver la Carta N°0103-2025-UNAJAMA-DAIA al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, para ser remitida a la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental con el propósito de aclarar los resultados consignados en el Informe N° 001-2025-CRy/Osd/DAIAM/FI/UNAJMA, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Resolución N°0172-2023-UNAJMA/CU, que aprueba el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente. Dicha devolución se sustenta en lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, específicamente en el inciso 43.1, el cual establece: "*Proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos* Asimismo, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Universitaria N.º 30220, que regula el régimen del personal docente universitario, y en particular en el inciso 67.2.1, que señala: "*Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento y ratificación de los docentes desde sus respectivas áreas académicas.*" Adicionalmente, se ampara en el artículo 47 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, modificado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 172-2023-UNAJMA/CU, que dispone: "*El Consejo de Facultad revisa y analiza exhaustivamente el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Ratificación Docente, el puntaje asignado (...).*";

Que, mediante la Carta N° 0756-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 13 de mayo del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, comunica a la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), el acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA de la Séptima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 15 de abril de 2025, donde se acordó por unanimidad, devolver la carta N°0103-2025-UNAJAMA-DAIA al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, para ser remitida a la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental con el propósito de aclarar los resultados consignados en el Informe N° 001-2025-CRy/Osd/DAIAM/FI/UNAJMA, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Resolución N°0172-2023-UNAJMA/CU, que aprueba el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente;

Que, mediante la Carta N°0150-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 13 de mayo del 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, presidente de la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, en el cual comunica del acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA de la Séptima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 15 de abril de 2025, con el propósito de remitir a la comisión de ratificación y/o separación docente de DAIA y aclarar los resultados consignados en el informe N°001-2025-CRy/OSD/ DAIAM/FI/UNAJMA, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente;

Que, mediante la Carta N° 004-2025-CRy/Osd/DAIA/FI/UNAJMA, de fecha 21 de mayo del 2025, la comisión de ratificación y/o separación docente del DAIA, presenta a la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), e señala lo siguiente "(...) devolverle el expediente indicado



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 052-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de mayo de 2025

en los documentos de la referencia. El fundamento es que de acuerdo al artículo 45 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente señala: “La comisión de Ratificación Docente elabora el informe final de la evaluación del proceso de ratificación y/o separación y lo remite al director del Departamento Académico, adjuntando actas, expedientes y todos los accionados; quien lo pone a consideración del Consejo de Facultad dentro de siete (7) días calendarios para la ratificación de dicho informe. Con lo que concluye el procedimiento de evaluación de la Comisión de Ratificación Docente” (negrita y subrayado es nuestro). No habiendo reclamo alguno por parte del docente y habiendo cumplido nuestra labor de evaluación, se realiza la devolución del expediente”;

Que, mediante la Carta N° 0162-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 22 de mayo del 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la Carta N° 004-2025-CRy/Osd/DAIA/FI/UNAJMA, correspondiente a la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, en atención a lo solicitado mediante la Carta N°0756-2025-UNAJMA-DFI, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante **Acuerdo N°06-2025-CF-UNAJMA** de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 26 de mayo de 2025, el Consejo de Facultad por **mayoría**, acordó ratificar el Informe N° 001-2025-CRy/Osd/DAIAM/FI/UNAJMA de la evaluación del Proceso de Ratificación y/o Separación, en mérito a lo señalado en la Carta N° 004-2025-CRy/Osd/DAIA/FI/UNAJMA, remitida con la Carta N° 0162-2025-UNAJMA-DAIA del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA). Asimismo, el Consejo de Facultad, por **mayoría**, acuerda proponer al consejo universitario la ratificación de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) bajo el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	CATEGORIA	PUNTAJE DE EXPEDIENTE	CONDICIÓN
01	Yudith Choque Quispe	Auxiliar -tiempo completo	84.4	Habil para ser ratificado

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Informe N° 001-2025-CRy/Osd/DAIAM/FI/UNAJMA de la evaluación del Proceso de Ratificación y/o Separación, en mérito a lo señalado en la Carta N° 004-2025-CRy/Osd/DAIA/FI/UNAJMA, remitida con la Carta N° 0162-2025-UNAJMA-DAIA del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al consejo universitario la ratificación del docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) bajo el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	CATEGORIA	PUNTAJE DE EXPEDIENTE	CONDICIÓN
01	Yudith Choque Quispe	Auxiliar -tiempo completo	84.4	Habil para ser ratificado

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el informe final, expedientes y todo lo actuado al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA